



Provincia de Río Negro  
AGENCIA DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA

VIEDMA, 05 MAY 2014

VISTO, la Ley I N° 1301 de creación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y la Resolución N° 363/2014 y;

CONSIDERANDO:

Que los artículos 22 y 23 de la citada Ley facultan a la Agencia de Recaudación Tributaria (ex Dirección General de Rentas), a requerir anticipos del gravamen, los que revestirán el carácter de Declaraciones Juradas y determinar la forma, plazos y condiciones para el ingreso de los mismos;

Que por Resolución N° 363/2014 se estableció que los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos comprendidos en el Régimen General, podrán adherir el pago de los anticipos mensuales al débito automático en cuentas bancarias;

Que paso previo a realizar el débito en la cuenta indicada se requiere de un intercambio de información de las declaraciones juradas presentadas en tiempo y forma con la entidad bancaria, considerándose prudente la ampliación de los plazos oportunamente fijados,

Que la presente se dicta en virtud de lo establecido en el artículo 5° del Código Fiscal Ley I N° 2686 y artículo 3° de la Ley I N° 4667;

Por ello:

LA SUBDIRECTORA EJECUTIVA  
A/C POR SUBROGANCA LEGAL  
DE LA AGENCIA DE RECAUDACION TRIBUTARIA  
RESUELVE

Artículo 1°.- Modifíquese el artículo 5° de la Resolución N° 363/2014 que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 5°.- La fecha de vencimiento para el pago de los importes resultantes para la totalidad de los contribuyentes que adhieran mediante esta modalidad de pago, será el día 28 (veintiocho) o posterior hábil siguiente, del mes en que opera el vencimiento fijado por el calendario fiscal.”

Artículo 2°.- La opción de la modalidad de pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos Directo mediante débito en cuenta bancaria podrá hacerse



Provincia de Río Negro  
AGENCIA DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA

efectiva a partir del anticipo 04/2014 del citado impuesto.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial para su publicación,  
cumplido archívese.-

RESOLUCION N° \_\_\_\_\_405\_\_\_\_\_

Fdo. Cra. LAURA MARIELA MANZANO  
SUBDIRECTORA EJECUTIVA  
A/C POR SUBROGANCIA LEGAL  
de la Agencia de Recaudación Tributaria  
PROVINCIA DE RIO NEGRO